

Lo que usted debe saber de la nueva escala progresiva para la declaración Jurada del Impuesto sobre ingresos personales

What you should know about the new progressive scale for the Affidavit of the Personal Income Tax

DIRECCIÓN SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
Oficina Nacional de Administración Tributaria, Cuba

Autor para correspondencia: consultas@onat.gob.cu

RESUMEN

Modificación de la escala progresiva para el cálculo de la liquidación adicional del Impuesto sobre ingresos personales mediante Declaración Jurada, para los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2024.

Palabras clave: impuesto

Código JEL: E62 - Política fiscal; gasto, inversión y finanzas públicas; impuestos

ABSTRACT

Modification of the progressive scale for the calculation of the additional settlement of the Personal Income Tax by affidavit, for the income obtained in fiscal year 2024.

Keywords: tax

La Ley 174 Del Presupuesto del Estado para el 2025 establece adecuaciones a la Ley 113 Del Sistema Tributario, dentro de ellas una muy importante: La modificación de la escala progresiva para el cálculo de la liquidación adicional del Impuesto sobre ingresos personales mediante Declaración Jurada, para los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2024.

La nueva escala que establece el artículo 65 de la Ley 174 plantea:

Las personas naturales obligadas al pago del impuesto sobre los Ingresos Personales, artistas e intelectuales, periodistas, comunicadores sociales, diseñadores y trabajadores por cuenta propia, los que obtienen gratificaciones al laborar en

sucursales de firmas comerciales extranjeras, oficinas de representación de bancos, compañías financieras no bancarias y otras representaciones de entidades extranjeras acreditadas en el país, incluyendo las agencias de prensa, las sedes diplomáticas y las representaciones de organismos internacionales, aplican como tipo impositivo para la liquidación y pago anual de este tributo, por los ingresos obtenidos en el año 2024, la siguiente escala progresiva expresada en pesos cubanos (Asamblea Nacional del Poder Poular, 2024).

Es importante que usted conozca que antes de que sus ingresos totales lleguen a esta escala progresiva, primeramente, usted se hace las deducciones que tiene autorizadas por Ley, o sea, de los ingresos brutos obtenidos en el año, usted realiza las siguientes deducciones o descuentos:

- a) Un mínimo exento de 39 120.00 CUP
- b) El total de gastos deducibles para el ejercicio de su actividad, en este caso usted se deduce el 100% de gastos siempre que cuente con justificación documental del 80% de los mismos. Todos sus gastos deben estar debidamente registrados.
- c) El total de tributos pagados asociados a su actividad, dígame lo pagado por Impuesto sobre las ventas o servicios conocido como 10%, lo aportado por el Impuesto por la Utilización de la fuerza de trabajo si utiliza empleados, lo pagado por tener anuncios, la contribución a la seguridad social, entre otros.
- d) Los pagos por arrendamiento de bienes a entidades estatales autorizados.
- e) La contribución para restauración y preservación de las zonas donde desarrolla la actividad
- f) Otros descuentos autorizados.

Después de hacer estas deducciones a sus ingresos brutos, usted obtiene su base imponible o sea el ingreso gravable que lleva a la escala progresiva:

La escala Progresiva es un sistema de impuestos en el que la tasa impositiva aumenta conforme aumenta la cantidad de ingresos o sea a medida que una persona obtiene más ingresos, paga un porcentaje mayor de sus ingresos en impuestos.

Ingresos Imponibles Anuales				Tipo impositivo	
Hasta			25.000,00		5 %
El exceso de	25.000,00	hasta	50.000,00		10 %
El exceso de	50.000,00	hasta	100.000,00		15 %
El exceso de	100.000,00	hasta	200.000,00		20 %
El exceso de	200.000,00	hasta	350.000,00		25 %
El exceso de	350.000,00	hasta	500.000,00		30 %
El exceso de	500.000,00	hasta	650.000,00		35 %
El exceso de	650.000,00	hasta	800.000,00		40 %
El exceso de	800.000,00	hasta	1.000.000,00		45 %
El exceso de			1.000.000,00		50 %

Esta escala aprobada tiene varios beneficios con respecto a la anterior, dentro de ellos:

- a) Incrementa el número de tramos y el valor de los rangos de ingresos gravados.
- b) Disminuye el tipo impositivo por cada rango de tramos
- c) El 50% como tipo impositivo máximo grava un ingreso mucho mayor.

Cuando usted transita sus ingresos por la escala progresiva, le da el importe a pagar, pero si usted ha realizado pagos adelantados a cuenta del Impuesto sobre ingresos personales, usted se lo deduce del importe a pagar, ejemplo según la actividad que usted realiza:

- a) Si es Trabajador por Cuenta Propia: Lo pagado como cuota mensual, el 5% después de deducir los 3 260.00, por el Impuesto sobre ingresos personales.
- b) Si es contribuyente del Sector artístico: Lo que le retienen por 5% por el Impuesto sobre ingresos personales.
- c) Si recibe Gratificaciones: el 5% pagado trimestralmente a cuenta del Impuesto sobre ingresos personales.

Entonces una vez realizada esta deducción, tiene usted el importe de su liquidación adicional a cuenta del impuesto sobre ingresos personales, pero que puede tener otras deducciones por los beneficios fiscales establecidos, estos son:

- a) Beneficio por pronto pago: Si declara y paga antes del 28 de febrero, puede descontarse el 5% del importe a pagar.
- b) Beneficio por el uso de canales digitales de pago: Si usted paga por canales digitales como Transfermóvil tiene un beneficio del 3% del importe a pagar.

Es importante destacar para el caso del Impuesto sobre ingresos personales por concepto de Dividendos a que están obligados los socios de la Mipymes, se mantiene la escala progresiva establecida en el Decreto Ley 93 del 2024 que derogó el anterior Decreto Ley 49 del 2021 modificativo de la Ley 113 del Sistema Tributario, donde se aprobó dicha escala para este sector de contribuyentes. Para calcular el impuesto sobre los dividendos devengados se descuenta el mínimo exento anual de 39 120.00CUP y como gasto deducible lo aportado por concepto de Contribución especial a la Seguridad Social. Las retenciones del 5% sobre las distribuciones anticipadas de dividendos, se descuentan del impuesto sobre ingresos personales en la liquidación anual.

Escala progresiva ingresos personales – Socios PESOS – CUP		
Ingresos Netos Anuales		Tipo Impositivo
Exceso de	Hasta	%
0	75,000	3
75,000	150,000	5
150,000	250,000	10
250,000	350,000	15
350,000		20

En el caso del impuesto sobre los Ingresos Personales por las remuneraciones salariales, la distribución de utilidades y otras remuneraciones no salariales recibidas por el trabajador como resultado de su trabajo, que incluye las remuneraciones pagadas al personal vinculado a los programas y proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación y los pagos con cargo al fondo de estimulación constituidos en el sector de la Inversión Extranjera, se mantiene lo dispuesto en la Resolución 41 del 2023 del Ministerio de Finanzas y Precios, con los tipos impositivos de la escala proporcional siguiente:

Ingresos Mensuales		Tipo impositivo	
Hasta		3.260,00	Exento
El exceso de	3.260,00	hasta 9.510,00	3 %
El exceso de	9.510,00	hasta 15.000,00	5 %
El exceso de	15.000,00	hasta 20.000,00	7.5 %
El exceso de	20.000,00	hasta 25.000,00	10 %
El exceso de	25.000,00	hasta 30.000,00	15 %
El exceso de	30.000,00		20%

Con todas estas aclaraciones le invitamos a visitar el Portal Tributario (<https://www.onat.gob.cu>) y en la Sección Descargas utilizar el modelo DJ 08 en Excel para el 2025 que le permitirá determinar su impuesto a pagar, esta herramienta en Excel le ayuda a realizar los cálculos matemáticos hasta transitar por la nueva escala progresiva.

Calcule usted mismo su impuesto utilizando la DJ 08 en Excel, estudie el Instructivo que puede descargarlo en PDF, escriba a nuestro correo consultas (consultas@onat.gob.cu) si tiene dudas, asesórese con personal calificado, porque su aporte correcto por el bien de todos también, Marca su valor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional del Poder Poular. (2024). *Ley 174/2024 “Del Presupuesto del Estado para el Año 2025”* (Vol. Ordinaria 127 de 30 de diciembre de 2024). La Habana, Cuba: Gaceta Oficial del República de Cuba. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2024-o127.pdf>